
Sergio González Gálvez

Controles al uso de ciertas
armas convencionales
en el derecho internacional



universidad nacional
autónoma de México

**CONTROLES AL USO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES
EN EL DERECHO INTERNACIONAL**

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Serie H, ESTUDIOS DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, núm. 5

Sergio González Gálvez

**CONTROLES AL USO DE CIERTAS
ARMAS CONVENCIONALES
EN EL DERECHO INTERNACIONAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

México 1982

Primera edición: 1982
DR © 1982, Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, México 20, D. F.
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES
Impreso y hecho en México

A mis padres,
con quienes comparto el deseo
de lograr un México más justo
en un mundo en paz

Agradezco a la señora
Beatriz Tarriba Unger
la eficaz colaboración
prestada en la investigación
de este trabajo

ÍNDICE

	Pág.
Presentación	9
I. Introducción	13
II. Antecedentes	15
III. Dificultades para desarrollar y codificar el derecho aplicable en caso de conflicto armado	16
IV. Evaluación de los principios básicos del derecho aplicable en caso de conflicto armado	18
V. Relación con las negociaciones sobre desarme	23
VI. Prioridad en la limitación y prohibición de cierto tipo de armas convencionales dentro de las negociaciones sobre diferentes aspectos del derecho humanitario	24
VII. Debate sobre la legalidad o ilegalidad del uso de ciertas armas convencionales	26
VIII. Resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (1979-1980)	33
IX. Protocolo sobre Fragmentos no Localizables	35
X. Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas-trampa y Otros Artefactos	35
XI. Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias	35
XII. Bases para el trabajo a futuro en este campo	36
XIII. Resumen de la posición de México	39

Anexo 1: LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949

Nota preliminar	43
Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte de los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña del 12 de agosto de 1949	63
Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte de los Heridos, Enfermos y Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar del 12 de agosto de 1949	93
Convenio de Ginebra sobre el trato a los prisioneros de Gue-	

rra del 12 de agosto de 1949	117
Convenio de Ginebra sobre la Protección de Personas Civiles en tiempos de Guerra del 12 de agosto de 1949	199
Resoluciones de la Conferencia Diplomática de Ginebra, 1949	269

Anexo 2:

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I)	273
Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)	353

Anexo 3: CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas-Trampa y Otros Artefactos	365
Protocolo sobre Fragmentos no Localizables	373
Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias	375
Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Determinadas Armas Convencionales	377

Anexo 4: CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SOBRE LA REAFIRMACIÓN Y EL DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO APLICABLE EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

Documento de trabajo presentado por Austria, Egipto, México, Noruega, Suecia, Suiza y Yugoslavia	385
--	-----

Siendo director general de Publicaciones Alejandro Rossi, se terminó la impresión de *Controles al uso de ciertas armas convencionales en el derecho internacional*, en Imprenta Madero, S. A., Avena 102, México 13, D. F., el 30 de marzo de 1982. La edición consta de 2 000 ejemplares.